



**INFORME N° 1383-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP**

**AL** : MSc. Walter Dante Alva Montes  
Gerente Municipal

**DEL** : Ing. Amner Pool Alayo Guimaray  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio

**ASUNTO** : ANALISIS DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

**REFERENCIA** : Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia de Huarney del Departamento de Ancash", Con CUI 2656926.

**FECHA** : Huarney, 05 de Junio del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de análisis de desierto del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2656926.

Al respecto informo lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

- Con **PEDIDO DE SERVICIO N° 000932**, de fecha 27 de marzo del 2025 (recepcionada el 28 de marzo del 2025), la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, la contratación del servicio de consultoría para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia De Huarney del Departamento de Ancash"** con CUI 2656926, adjuntado al presente los **Términos De Referencia** respectivo.

Mediante **SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° CCMN 002875** de fecha 02 de abril del año 2025, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado.

- Con Informe **N° 0571-2025-MPH-A-GM-GPP**, de fecha 04 de abril del año 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°





000001213 para la contratación del servicio de consultoría para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia De Huarney del Departamento de Ancash"** con CUI 2656926.

- Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2025-MPH-A-GM**, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, aprobó el **Expediente de Contratación** y designo al **Comité** encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia de Huarney del Departamento de Ancash"**, Con CUI 2656926.
- Que, mediante la **ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES**, de fecha 21/05/225, el Comité aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia de Huarney del Departamento de Ancash"**, Con CUI 2656926.
- Que, con fecha **23/05/2025**, la entidad realizó la **Convocatoria** del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**.
- Que, con fechas del 26/05/2025 al 28/05/2025, se realizó la **Formulación de Consultas y Observaciones (Electrónica)**, realizadas a las Bases del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**. Cabe indicar que se presentaron solo una observación al procedimiento de selección.
- Que, con fecha **29/05/2025**, la entidad realizó la **Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases** del procedimiento de selección de la **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**.
- De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, del 26/05/2025 al 02/06/2025 se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

**Tabla 1: Registro de participantes**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	26/05/2025	33:21.0
2	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	26/05/2025	30:45.0
3	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	26/05/2025	33:39.0
4	Proveedor con RUC	10316779293	VERGARA RAMIREZ JESUS NOEL	28/05/2025	06:36.0
5	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/05/2025	02:32.0





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
6	Proveedor con RUC	20604558345	Q'ORA S.R.L.	30/05/2025	01:13.0
7	Proveedor con RUC	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	30/05/2025	53:23.0
8	Proveedor con RUC	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/05/2025	59:21.0

- Que, con fecha 03/06/2025, se realizó la **Presentación Electrónica de Ofertas** del procedimiento de selección de la **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, NO se presentaron ofertas al ítem:

**Tabla 1: Registro de ofertas**

Nro. ítem	ÚNICO	Descripción del ítem
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2656926

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
NO SE PRESENTARON OFERTAS AL ÍTEM					

- Que, con fecha 04/06/2025, el Comité declaró **Desierto** el procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarvey de la Provincia de Huarvey del Departamento de Ancash", con CUI 2656926, señalando que **NO SE RECIBIERON OFERTAS** y publicando la respectiva Acta de Desierto.

**BASES LEGAL**

- El numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que: "Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando **no se reciban ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91". (el subrayado y resaltado es agregado).  
Asimismo, el literal c) del numeral 84.3, del artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: "En caso no se haya presentado ninguna oferta, la DEC realiza un informe en la que se identifique las causas —del por qué **NO SE RECIBIERON OFERTAS** —y remitirlo al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda", debiendo registrar en la Pladicop.
- Por otro lado, El numeral 84.4 del artículo 84 del Reglamento, establece que: "Las **siguientes convocatorias** de los procedimientos de selección que se realicen mediante las modalidades abreviadas, consideran el mismo tipo de evaluador del procedimiento original, y **se rigen conforme las disposiciones específicas señaladas en las bases estándar** para estos" (el subrayado y resaltado es agregado).





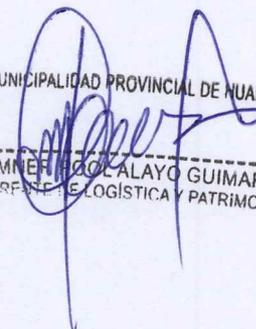
#### ANÁLISIS DEL DESIERTO:

- Se registraron a través del SEACE **08 participantes (tabla 01)**, de los cuales **NO PRESENTARON** ofertas de manera electrónica al procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, esto debido al cambio generado por la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y a los cambios en la estructura de presentación de ofertas cuyos documentos que conforman la oferta deben cumplir con los requisitos establecidos en la admisión, calificación y evaluación de las bases estandarizadas.
- La Dependencia encargada de las contrataciones, luego del análisis realizado en el párrafo anterior, establece que no se modificará algún extremo de los términos de referencia del requerimiento.

#### RECOMENDACIÓN:

- La Dependencia encargada de las contrataciones recomienda, que, antes de una **Nueva Convocatoria**, se adopte las medidas pertinentes para la nueva convocatoria siguiendo los **mismos lineamientos** del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, no se modificará algún extremo de los términos de referencia del requerimiento.
- Se recomienda **PROYECTAR** la **RESOLUCIÓN** de Gerencia Municipal que aprueba **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025- MPH/CS-1 - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Almapampa de Centro Poblado Garlero (Santa Rosa) Distrito de Huarney de la Provincia de Huarney del Departamento de Ancash**", con CUI 2656926, al **NO PRESENTARSE OFERTAS** al presente procedimiento de selección.
- Se derive el presente Expediente de Contratación al Comité para que proceda con los trámites correspondientes para la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con El numeral 84.4 del artículo 84 del Reglamento.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
NG. AMNERI COLALAYO GUIMARAY  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Archivo

File personal

Adjunto:

Expediente de contratación TOMO I: 001 - 291 folios



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 301-2025-MPH-A-GM**

Huarney, 06 de junio del 2024



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal Nº 045-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23.01.2024 e Informe Nº 01-2025-MPH/CS-1 de fecha 22.01.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Nº 1383-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 05.06.2025, el Subgerente de Logística y Patrimonio, informa al Gerente Municipal las causas que no permitieron otorgar la buena pro del proceso de selección de Concurso Publico Abreviado Nº 001-2025-MPH/CS-1, indicando lo siguiente:

- Mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 250-2025-MPH-A-GM, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, aprobó el Expediente de Contratación y designo el Comité encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2656926.
- Con fecha 23/05/2025, la entidad realizo la Convocatoria del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria.
- Con fechas del 26/05/2025 al 28/05/2025, se realizó la Formulación de Consultas y Observaciones (electrónica), realizadas a las Bases del Procedimiento de Selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria. Cabe indicar que se presentaron solo una observación al procedimiento de selección.
- Con fecha 29/05/2025, la entidad realizo la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del procedimiento de selección de la CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria.
- De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, del 26/05/2025 al 02/06/2025 se registraron a través del SEACE a ocho participantes.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 301-2025-MPH-A-GM**

- Con fecha 03/06/2025, se realizó la Presentación Electrónica de Ofertas del Procedimiento de Selección del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria, NO se presentaron ofertas.
- Con fecha 04/06/2025, el Comité declaró Desierto el procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPH/CS – 1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926, señalando que NO SE RECIBIERON OFERTAS y publicando la respectiva Acta de Desierto.
- RECOMENDANDO: PROYECTAR la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPH/CS-1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926, al NO PRESENTARSE OFERTAS al presente procedimiento de selección.

Que, mediante Memorándum N° 1545-2025-MH-A-GM de fecha 05.06.2025, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPH/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926;

Que, mediante Informe Legal N° 0540-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 05 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: En el marco de la normativa señalada y según la declaratoria de desierto del Comité de Selección del Proceso Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1, OPINO:

- 4.1. PROCEDENTE DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926, en mérito al ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y BUENA PRO, de fecha 04 de junio de 2025.
- 4.2. **AUTORIZAR**, al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la segunda convocatoria del Proceso Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1 cuyo objeto es la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 301-2025-MPH-A-GM**



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2656926, bajo la modalidad, conforme al marco normativo establecido; debiendo previamente remitir al Área Usuaría, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, sobre la declaratoria de desierto señala que: **29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta**, la declaratoria de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. **29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto (...);**

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Púlicas, establece:

- 84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.
- 84.2. En el caso de procedimiento de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.
- 84.3. Posteriormente a la publicas de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:
  - a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la Pladicop.
  - b) En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción-
  - c) En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitirlo al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobado los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.



Que, de los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones – según corresponda -, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar la siguiente convocatoria;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 301-2025-MPH-A-GM**

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, **al no haberse presentado ofertas**, el Comité de Selección, mediante Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de las Ofertas de fecha 04.06.2025, determino por unanimidad declarar desierto el proceso Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA – cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que, es factible emitir el acto resolutive declarando DESIERTO el citado proceso de selección, al amparo de lo que establece el numeral 84.1 del artículo 84° del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas y realizar una nueva convocatoria del Procedimiento de Selección;

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre **"Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney"**, se delega a la Gerencia Municipal dentro de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el inciso e), el Gerente Municipal:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926, en mérito al ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y BUENA PRO, de fecha 04 de junio de 2025.

**Artículo 2°.** – **AUTORIZAR**, al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la segunda convocatoria del Proceso Concurso Publico Abreviado N° 001-2025-MPH/CS-1 cuyo objeto es la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2656926, bajo la modalidad, conforme al marco normativo establecido; debiendo previamente remitir al Área Usuaría, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio (con todo el expediente de contrataciones), Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

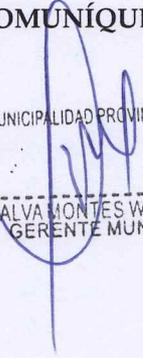
309

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 301-2025-MPH-A-GM**

**Artículo 4º.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
-----  
MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
GERENTE MUNICIPAL

